

***Decreto Comuna de París sobre condonación alquileres***  
**29 de marzo de 1871**

(Versión al castellano desde *Journal officiel de la Commune*, Primer año, número 1, 30 de marzo de 1871, primera plana, 'parte oficial'.)

La Comuna de París,

Considerando que el trabajo, la industria y el comercio han soportado todas las cargas de la guerra, es justo que la propiedad haga su parte de sacrificios.

DECRETA:

Art. 1. Condonación general a los inquilinos de los pagos de octubre de 1870, enero y abril de 1871.

Art. 2. Todas las sumas pagadas por lo inquilinos durante los nueve meses serán imputables a los plazos a venir.

Art. 3. Igualmente se postergan las sumas debidas por alquiler de habitaciones amuebladas.

Art. 4. Todos los arrendamientos son rescindibles, a voluntad del inquilino, durante una duración de seis meses a partir del presente decreto.

Art. 5. A petición de los inquilinos, todas las finalizaciones de contrato quedan prorrogadas por tres meses.

*Ayuntamiento, 29 de marzo de 1871*

La Comuna de París

NOTA. Un decreto especial reglamentará la cuestión de los intereses hipotecarios.

Alejandría Proletaria  
Serie Comunas de París y Lyon



germinal\_1917@yahoo.es